

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Madrid, a 2 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, con NIF [REDACTED], en su calidad de director gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con C.I.F. nº G29830643 y domicilio en Málaga, calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes.

Y de otra, AbbVie Spain, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), con CIF B-86418787 representada en este acto por D. Miguel Esteban Rodríguez con DNI. [REDACTED], en su calidad de apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. Que la Fundación de conformidad con sus estatutos, puede suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines fundacionales.

II. Que AbbVie Spain, S.L.U. (en adelante, ABBVIE) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial tiene por objeto la innovación en el proceso de preparación asistida de medicamentos mediante implementación de una herramienta tipo software que permita prevenir e interceptar posibles errores durante la preparación de mezclas de medicamentos citostáticos, e impedir que, en el caso de haberse producido, alcancen al paciente.

Otros objetivos son:

- Disponer de una trazabilidad completa del proceso de preparación.
- Posibilidad de realizar un seguimiento a tiempo real, mediante tele-validación, de todos los pasos que acontecen en la cabina de seguridad biológica

Se adjunta como Anexo I documento descriptivo de la actividad

A fin de alcanzar dicho objeto, ABBVIE asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Fundación se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

A todos los efectos, la difusión de la participación de ABBVIE en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

La vigencia de este contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Cuarta. Aportación económica.

ABBVIE, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Fundación una aportación económica de cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve con cuarenta y dos euros (43.199,42€ €) mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la Fundación.

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.

La Fundación se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de ABBVIE en el desarrollo de la actividad.

En cualquier caso, ABBVIE podrá, directamente y/o a través de terceros, hacer pública su participación como entidad colaboradora en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio de colaboración.

Sexta. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ABBVIE.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Fundación de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del ABBVIE, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Fundación se compromete a restituir a ABBVIE el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Séptima. Transparencia.

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la presente colaboración, la Fundación será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a la Fundación que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente convenio.

La aportación económica de ABBVIE no se destinará a la realización de transferencias de valor individuales a favor de profesionales sanitarios.

Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Además, la Fundación declara y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este convenio, con todos los Códigos aplicables, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

En ningún caso este convenio constituye o puede constituir un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de ABBVIE, ni a través de éste se otorga un elemento de valor para obtener una influencia o ventaja de negocio, lograr o retener un negocio, o direccionar o eliminar algún negocio a favor o en contra de algún tercero.

Octava.- Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Fundación o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, ABBVIE quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento.

Novena. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Décima. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

Por la Fundación

D. Miguel Esteban Rodríguez
G41673

D. José Miguel Guzmán de Damas,

Proyecto de Innovación en el Proceso de Preparación Asistida de Mezclas Intravenosas de Quimioterapia

Antecedentes y justificación del proyecto

El área de Farmacia Onco-Hematológica del Servicio de Farmacia del Hospital Virgen de la Victoria tiene entre sus funciones la validación farmacéutica de las prescripciones de antineoplásicos, la atención farmacéutica a pacientes con cáncer, el desarrollo e implementación de protocolos y sirve de soporte a los Servicios de Oncología y Hematología. Pero además de esto, es responsable de la correcta preparación de mezclas de antineoplásicos de administración parenteral preparadas de forma centralizada en las cabinas de seguridad biológica habilitadas en nuestras salas blancas. Este proceso es especialmente importante porque los posibles errores ocurridos durante la preparación de dichas mezclas podrían conllevar un desenlace fatal para los pacientes, por el estrecho margen terapéutico de los fármacos antineoplásicos y la toxicidad inherente a los mismos. Estos errores de medicación, en esta fase del proceso, son prácticamente indetectables, por lo que la probabilidad de alcanzar al paciente es muy elevada.

Durante el año 2020 se prepararon en el área de citostáticos del Servicio de Farmacia de nuestro centro un total 30.459 mezclas de antineoplásicos, volumen que ha ido incrementándose progresivamente en los últimos años.

Por su parte, el Plan 2020 de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria recogen entre sus objetivos que el 80% de los Servicios de Farmacia dispongan de sistemas que faciliten el control, la trazabilidad y la seguridad en el proceso de preparación y/o manipulación de medicamentos de riesgo y/o preparación compleja.

Este documento presenta un proyecto de mejora de la seguridad en el proceso de preparación de mezclas de administración parenteral de medicamentos citostáticos, mediante la implementación del software de seguridad e-PASE (Preparación Asistida, Segura y Eficiente) de Oncofarm®. Este sistema supondría una mejora en el control de la preparación de las mezclas de antineoplásicos y su trazabilidad, mejorando la seguridad en el proceso farmacoterapéutico de pacientes con cáncer.

Este sistema permite dos tipos de control:

- **Control cualitativo** de la preparación, mediante lectura del data matrix/código de barras incorporado en los viales de los medicamentos y sueros de dilución de las mezclas. Permitiría detectar errores en la selección del medicamento y/o suero previamente a la preparación propiamente dicha.
- **Control cuantitativo** de la preparación, mediante gravimetría. Este control detectaría errores en la dosis preparada, tanto infra como sobredosificación, permitiendo corregir o en su caso desechar la mezcla en función de los límites de seguridad previamente

establecidos.

Objetivos

El objetivo principal del proyecto es la innovación en el proceso de preparación asistida de medicamentos mediante implementación de una herramienta tipo software que permita prevenir e interceptar posibles errores durante la preparación de mezclas de medicamentos citostáticos, e impedir que, en el caso de haberse producido, alcancen al paciente.

Otros objetivos son:

- Disponer de una trazabilidad completa del proceso de preparación.
- Posibilidad de realizar un seguimiento a tiempo real, mediante tele-validación, de todos los pasos que acontecen en la cabina de seguridad biológica

Medios necesarios

- Módulo e-PASE de Oncofarm
- Báscula de precisión
- Lector 2D data matrix
- Impresora térmica Zebra
- Ordenador PC

Presupuesto

Financiación solicitada. El convenio de colaboración estará dotado con 43.199,42€ para adquisición de medios necesarios para el proyecto (**Anexo II**).

Isabel Moya Carmona
Jefa de Servicio Farmacia Hospitalaria
Hospital Virgen de la Victoria

ANEXOU

Presupuesto!

Cód. Producto/Servicio		Precio/Un.	Subtotal Importe
105 MÓDULO PASER	<p>ii o-hf ...</p> <p>-(WI'ti"<IJI '4J<);IIS... _ , _ tloI _</p> <p>Cool<col ...C-:..... - -.....</p> <p>CAS (1)</p> <p>U-IIIh0'110tJOr.a0.7*r*e*>:-c.<f...Ol:ta</p> <p>u:....->.... wa-r</p> <p>Uon.it = - 1>0t</p> <p>3-+- -</p>	35.702,00	35.702,00 - 35.702,00

.....
|||||||

= 9

Porcentaje
21 %
Total Asignado

Cuota
7.497,42
43.199,42